

## JUAN LORENZO, PLATERO

---

En el siglo xvii disminuye gradualmente el buen gusto y la fecundidad creadora y, como consecuencia inmediata, falta el nervio y la arrogancia del arte verdadero. En términos generales, la decadencia está en marcha, en los talleres vallisoletanos de orfebrería, no aparece por ninguna parte el artista que señale, con pulso firme, nuevos rumbos. En ambiente de tan limitados horizontes, recoge las primeras enseñanzas Juan Lorenzo.

Poco se sabe de su vida; mozo despierto y con anhelos de saber, llega a Valladolid, allá por los años 1600 a 1602, donde posiblemente trabaja bajo la dirección de Juan de Benavente, orífice que en sus piezas con primor cinceladas —sirva de ejemplo la custodia procesional de la Catedral palentina— seguía muy de cerca el clasicismo del último Arfe. Quiere ser maestro platero, pero para alcanzar tan preciado título, era preciso proceder con calma y por pasos contados. Cinco años de aprendiz, otros tantos de oficial y después de un minucioso examen, el nuevo maestro podía abrir su tienda. Venía como secuela, el ingreso en la cofradía del señor San Eloy, trámite de capital importancia, pues sin él no era posible ejercer su oficio y por ende la jura solemne de la Regla, que llevaba consigo el cumplimiento de múltiples obligaciones. En los primeros capítulos van consignadas las de carácter puramente religioso; asistencia a las vísperas el día del Santo, que han de ir «con muy buen sosiego y silencio», después en casa de los alcaldes, la frugal colación de frutas y, a la mañana siguiente, durante la Misa Mayor, todos sin excusa de ningún género son «tenudos y obligados de venir con sus candelas de cera de dos libras cada candela con las quales ardiendo en sus manos onrre la fiesta». A folio seguido figuran los capítulos que hablan de la asistencia mutua y, por último, aquellos que marcan normas de ética profesional (1).

---

(1) Los orífices de Valladolid debieron ser numerosos, puesto que ya en la segunda mitad del siglo xv, se considera precisa su reglamentación. Por cierto pusieron esmero en confeccionar el cuaderno de sus estatutos; folios en pergamino,

Vive cerca de la Cruz, es feligrés de la parroquia del Salvador y contrae matrimonio con María de Medina. Los primeros años son difíciles, de intensa lucha y fecundo trabajo; pero al fin, cuando adquiere renombre, monta un gran taller donde ejecuta los encargos que recibe de los Cabildos eclesiásticos y Órdenes religiosas. Entonces busca el auxilio de buenos oficiales; es tan copiosa la obra, que muchas veces él ni siquiera pone la mano, únicamente se reserva la dirección como buen maestro.

Hay noticias de su discípulo Juan Colona; de ciertos dares y tomares con los mayordomos de la iglesia de San Lorenzo, con motivo de la hechura de unas andas para la Virgen (1) y de su postrimera voluntad. Por este documento se colige vivía en acomodada posición, pues refleja la holgura de un platero de aquella época. Solo, sin familia, instituye por heredera a su alma.

La lista de sus piezas principales, la mayoría perdidas, responde al testimonio documental, y en su breve numeración seguiremos un orden cronológico. Desde luego es nuestro propósito hacer más bien un trabajo de resumen y aportación de documentos que de crítica artística.

*Valladolid. San Benito el Viejo.*—Cruz de plata de treinta y cuatro marcos de la misma traza que la del monasterio de San Pablo. En el pie llevaba unos esmaltes con las figuras de San Pedro, San Pablo, San Benito y San Bernardo. La escritura de concierto la otorgan en Valladolid el 28 de Agosto de 1607. Documento 1.

*Valladolid. Monasterio de Santa Cruz.*—Custodia de plata blanca de dos cuerpos, decorados con veneras y «quatro hábitos de santiago coloridos a fuego». Todo conforme un diseño de mano de Francisco de Praves, arquitecto, que por aquellos días estaba al frente de las obras de fábrica del convento. Documento 2.

*Monasterio de Nuestra Señora de Retuerta.*—Báculo de plata blanca; hace referencia a otro, hecho quizá por el mismo artífice para el Obispo de Valladolid. Documento 4.

*Toro. Iglesia de Santo Tomé.*—Guión de plata sin vara de cinco marcos, de idéntico modelo que uno que tenía la Iglesia de Santiago de Valladolid; seguramente de su mismo taller. Documento 5.

---

en el primero fina orla a varias tintas y carpeta de cuero con broches de bronce. Era la cofradía más antigua —1452— tenía ciento tres años más que la de Nuestra Señora de la Esperanza, de San Miguel.

(1) J. Martí y Monsó. «Estudios histórico-artísticos», pág. 568.

*Nájera. Monasterio de Santa María la Real.*—Arca de plata para guardar los cuerpos de los santos mártires Agrícola y Vidal. La escritura de capitulaciones lleva unido un diseño (Lám. I) a pluma firmado por el artista y seguidamente la tasación hecha por Juan de Nápoles. Joya que debió de ser con cariño concebida y con primor ejecutada, sin duda con el recreo y complacencia de un miniaturista, y con relieves y escudos, elegantes de líneas y ricos en detalle. Ignoramos la suerte de tan interesante pieza; tal vez fuera destruída en los días de la gran peripecia de la exclaustación. Documento 6.

*Monasterio de San Millán.*—Custodia de plata y bronce; de planta cuadrada y de tres cuerpos orlados de esmaltes, cartelas y escudos con las armas de San Millán. Cincelada con la mayor perfección y desde luego a contento de dos personas «que de dicho arte entiendan». Documento 7.

## APÉNDICE DOCUMENTAL (1)

1. *Valladolid. San Benito el Viejo. Cruz de plata.*

Lo que se asienta capitula y concierta entre los s<sup>res</sup> licen<sup>do</sup> Juan Ruiz de Ledesma capellan de su mag<sup>d</sup> cura propio de la ygl<sup>a</sup> de s<sup>r</sup> sant venito el viexo desta ciudad de vallid y p<sup>o</sup> rramirez mayordomo de la fabrica de la dha ygl<sup>a</sup> y Juan Lorenzo platero vecino desta ciud<sup>d</sup> es lo sig<sup>te</sup> el dho ju<sup>o</sup> lorenzo platero se obliga de hacer y q<sup>hara</sup> para la dha ygl<sup>a</sup> de sant venito una cruz de plata de hasta treinta y quatro o treinta y seis marcos de la traça y modelo de lo que le an dado firmada de las p<sup>tes</sup> y del presente escriu<sup>o</sup> la qual el dia de todos los santos primeros que viene deste presente año sea fecha vien acauada y labrada en toda perfeccion a vista y parecer de oficiales peritos en el arte por rrazon de lo qual el dho mayordomo y su fabrica le an de dar ocho ducados y m<sup>o</sup> por cada marco pagados en esta manera luego de contado dos mill reales para empear la obra rresciuiendo en quenta dellos el peso de la cruz vieja de la dha yglesia y lo demas restantes en acauando de hacer la dha cruz.

—Yten que de mas del modelo y traza que le da de la dha cruz para la hacer firmado y rubricado como dho es el pie della a de ser y lo a de hacer conforme al del monasteri<sup>o</sup> de s<sup>r</sup> sant pablo desta ciud<sup>d</sup> proporcionado al modelo de la dha cruz.

—Y se declara que en medio del quadro de la dha cruz por la p<sup>te</sup> delante sea de poner la figura de xpto nro s<sup>r</sup> y de la otra parte una ymagen de nra s<sup>a</sup> y en el pie de la dha cruz en el lugar de los xptales y entre la de sant pedro y sant pablo sean de poner esmaltes conforme los del arbol y a de lleuar las ymagenes de sant benito y sant bernardo en el dho pie.

Valladolid 28 de agosto de 1607.

Juan Diaz de Ledesma.

Juan Lorenzo.

N.º 807. s. f.

2. *Valladolid. Monasterio de Santa Cruz. Custodia.*

...ju<sup>o</sup> lorenzo Platero vecino desta ciud<sup>d</sup> sea de obligar juntam<sup>te</sup> con su mujer que h<sup>ara</sup> un custodia de plata blanca con el araceli y pie y bassa della dorado de la proporcion y dibujo que tiene dado questa firmado de la señora Doña angela de alaba comendadora del monasterio de santa cruz para quienes la dha custodia acepto que en las proporciones y tamaño sea de seguir la traça y pie que diere franco de prabes la qual dha custodia a de ser bien labrada y acabada en toda perfeccion a contento de la señora comendadora y de dos

(1) Todos los documentos pertenecen al Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

artifices que nombrare para ello y no contentando se quedara con ella el dho ju<sup>o</sup> lorenço y bolbera el dinero que a rrecibido a de ser ligera de poco peso en la proporcion que se le dare y que no pase de setenta marcos los quales se le an de pagar a diez ducados en rreales cada marco de peso y hechura... y en la cupula a de llevar quatro beneras con quatro habitos de santiago coloridos a fuego y si pudiera en el gueco una campanilla grande y sino se pondran quatro en el cuerpo segundo en las quatro esquinas.

—es declaracion que no a de llebar mas de dos cuerpos aunque en la traça estan tres y que lo dorado y colorido sea de pagar al mismo precio que lo blanco y todo antes de armarlo porque la madera y clavaçon de yerro que llevare a de ir perdido y no se a de pagar nada por ello y esta obra la a de dar acabada para ocho dias antes del dia del corpus del año que biene de seiscientos y trece y para ello se le a de dar ciento y cinq<sup>ta</sup> ducados y para ocho dias antes de nabida deste año otro tanto y la rresta para el dia que entregare la dha custodia... lo firmaron de su nombre fecha en beynte y ocho dias de agosto de mill seiscientos y doce años.

Juan  
Lorenço  
?

N.º 1278. Folio 1041.

### 3. *Valladolid. Carta de aprendizaje.*

Sepan quantos esta carta de asiento y soldada biere como yo madalena tesevra conberch flamenca muger de xaques de colona flamenco ausente v<sup>z</sup><sup>a</sup> de la villa de medina de rrioseco estante al presente en esta ciudad de vallid otorgo por esta carta que asiento y pongo con ju<sup>o</sup> Lorenço platero de plata v<sup>z</sup><sup>o</sup> de la dha ciudad a ju<sup>o</sup> colona mi hijo de hedad de diez y ocho años poco mas o menos para que lo tenga en su casa y serbicio enseñandole el dho oficio de platero de plata por tiempo de zinco años cumplidos... el qual en el dho tiempo le a de tener en su casa e seruicio como tal aprendiz dandole de comer y beber y cama en que duerma y camisa labada a su costa y curar las enfermedades que tubiere durante el dho tiempo a su costa que no pasen de quince dias y lo que mas pasaren an de ser por mi quenta y el calçar y bestir durante el dho tiempo se lo tengo de dar a mí propia costa sin que el dho Lorenço se lo de y en fin de los dhos cinco años le a de dar enseñado el dho oficio a vista y contento de oficiales que dello entiendan o le tendra en su casa asta que lo sepa dandole lo que un oficial de platero de plata y para seguridad de que esta

escriptura doy por mi fiador alonso de cojios mercader flamenco... Valladolid a doce dias del mes de henero de mill seiscientos y diez y seis años...

Alonso de Cojios.

Juan Lorenzo.

N.º 828 | s: f.

4. *Monasterio de Nuestra Señora de Retuerta. Báculo.*

... juº lorenço platero vzº desta ciudad de vallid conozco por esta carta que me obligo de hacer para el monastº de nra señora de Retuerta de la horden premostrense un baculo de plata blanca que a de pesar mill rreales cien rreales mas o menos el qual a de ser de largo como el baculo dorado del sr obispo desta ciudad de vallid sin faltar en cosa alguna ansi en el baculo como en la maça salbo que la bara como es lisa la del sr obispo por que esta otra a de ser labrada y lo he de dar echo y acabado en toda perfeccion para el primero de mayo primero que viene... mas dare el baculo para que sirba para el capitulo general que sea de hacer en el dho mes de mayo... y se me a de pagar a rraçon el marco de nobenta y quatro rreales... valladolid 17 marzo 1621.

Fray Pedro Zorrilla.

Juan Lorenzo.

N.º 864. Folio 10.

5. *Toro. Iglesia de Santo Tomé. Cruz de plata.*

... otorgo que me obligo de acer y are con toda perfeccion acabada para el dia de san juan de junio que bendra para la yglesia de señor santo tome de la ciudad de toro un guion de plata sin bara que tenga de peso cinco marcos y medio mas o menos de la hechura y modo quel guion que al presente tiene la yglesia del señor santiago desta ciudad de vallid = y un yncensario y nabeta liso muy bien hechos y acabados... para su hechura confeso recibir agora de presente... veynte marcos y seis onças de plata biejas... valladolid 22 abril 1621.

Juan Lorenzo.

N.º 1094. s. f.

6. *Monasterio de Santa María la Real de Nájera. Arca de plata.*

Escritura de contrato y obligacion entre el monasterio de san benito de najera y juan lorenço platero.

Sepan quantos esta publica escriptura de contrato y obligacion vieren como yo el padre maestro fray francisco de lerma... en virtud del poder que tengo del señor abad monjes y convento del monasterio de nra señora santa maria la real de la ciudad de najera... otorgo e conozco que doy azer a juan lorenzo platero vecino desta dha villa de vallid que esta presente una arca de plata en las condiciones siguientes:

—primeramente que a de tener de setenta a ochenta marcos de plata y no mas y si pusiese mas que no aya obligacion el pagar las echuras de lo que fuere de mas sino que sea por quenta del dho juan lorenzo.

—Yten que a de ser la dha arca conforme a un dibujo que esta firmado del dho señor abad fray diego de benegas abad de najera salvo quel largo a

de ser de una bara entera con buelos y todo a un lado a de tener la figura que esta puesta en el dibujo al otro lado de san vidal questa pintado en un potro arriva y a los pies y a la cabeçera los dos escudos de armas salvo que en ellos ques de la cabecera sea a de poner corona real y las cartelas an de llevar los sobre puestos esmaltes por las partes que pareciere más conbeniente.

—Yten que dentro desta arca de plata a de aver una arquilla de cipres donde este los cuerpos de los santos.

—Yten es condición que a de estar acauada dha arca para primero dia del mes de marzo del año benidero de mill y seiscientos y veinte y uno en toda perfezion para que se pueda llevar a najera y sino estubiese acauada para entonces a de perder el dho juan lorenzo zien ducados de lo que ubiere de ver de la echura de la dha arca...

—Yten se le a de pagar por cada marco de plata y echura a doze ducados el marco y no mas.

—Yten que se les a de obligar y obliga al dho señor abad y convento ...que se le pagaran los ducados que ellos se montare en esta manera el día que la comenzare ziento zinquenta y de allí adelante suzesivamente cada un año ziento zinquenta ducados por los principios de marzo de cada un año y asta que se le acaue de pagar por entero todo lo que montare el valor de la dha arca ansi de plata como de echura a los dhos doze ducados el marco y obligo segun dho es y en el dho nombre hacer las pagas en esta ciudad de vallid a costa y mision del dho señor abad y convento a los dhos primero de marzo de cada año como dho es.

—Yten con condicion que la dha arca a de llevar algunos sobrepuestos esmaltados de azul y otros colores en las partes convenientes en la dha arca.

—Yten es condizion que los santos que lleva la dha arca y toda la labor della a de ser de medio rrelieve y los escudos de armas zinzeldos y con estas condiziones en el dho nonbre obligo al dho señor abad e monjes y convento del dho monesterio... que se le daran y pagaran a dho juan lorenzo platero o a quien su poder ubiere los dhos zien ducados al tiempo que la encomienze y los ziento y zinquenta a cada un año por los principios de marzo asta los aya acabado de pagar en esta ziedad de vallid como dho es sopena que no lo cumpliere quiero y consiento que a costa del dho convento puedelo yr o enbiar a los cobrar el...

...lo qual otorgamos ante el presente escriuano en la ziedad de vallid a nueve dias del mes de marzo de mill e seiscientos y veinte años testigos alonso mendez y francisco de la sierra y pedro perez vecinos y estantes en esta ziedad y los otorgantes que el escriuano doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres.

El M.º Fr. Francisco de Lerma.

Juan Lorenzo.

Paso ante mi.

Juan de Nápoles.

Juan Martínez de Salinas.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos el abad prior y monxes y conbento de el monesterio de nra señora santa maria la rreal de la ciudad de naxera de la orden de san benito... otorgamos y conocemos por esta presente carta quedamos y otorgamos todo nro poder cumplido libre, llenero y bastante quanto de derecho se requiere a su paternidad el maestro fray franco de lerma predicador mayor de san benito el rreal de valladolid especialmente para que en nuestro nombre se pueda conbenir y concertar con qualquier platero o plateros en rrazon de que agan un arca de plata para en ella tresladar los gloriosos cuerpos santos que tenemos en esta rreal casa de señor agricola y bidal obligando los propios y rrentas deste dho conbento de que para la paga de lo que a de costar plata y echuras le pagaremos cien ducados en cada un año y de contado para comenzar a trabaxar y labrar se le pagara cien ducados y en cada un año fasta que se acabe de pagar otros cien ducados comenzando a pagar digo a correr el día que comenzare hazer la dha arca y ansi dende en adelante en cada un año rrespectivamente asta ser pagado de el balor de la dha arca puestos y pagados en su casa en la dha ciudad de valladolid a nuestra costa la qual dha arca a de hazer el platero con quien se concertare conforme a las condiciones que los firmantes del dho señor abad y de mi el presente escriuano y en rrazon dello pueda hazer todas y qualesquier escripturas de conzierto con todas las fuerzas, binculos y firmezas... fue hecha y otorgada en el dho monesterio de santa maria de nagera a beinte y nueve días del mes de hebrero de mill y seiscientos y veinte años testigos juan bautista de salas, gaspar de salinas nicolas de zamudio vezinos y estantes en la dha ciudad y el dho señor abad y demas padres monxes que de yuso firmaro de sus nombres... fui presente y lo signe en testimonio de berdad.

Pedro Escudero.

N.º 1744. s. f.

Para Juan Lorenzo sobre lo del monasterio de najera.

En la ciudad de vallid a siete dias del mes de mayo de mill y seiscientos y veinte y un años ante mi el escriuano y testigos parecio presente fray alonso nuñez de la orden de san benito en nombre del abad monjes y conbento de nra señora santa maria la real de la ciudad de naxera de la dha orden y en virtud del poder que del dho monasterio tiene... y es del tenor siguiente.

Aqui el poder.

y del dho poder usando dijo que por quanto juº lorenço platero vzº desta ciudad se obligo azer y dar hecha y acuada un arca de plata de peso asta setenta u ochenta marcos conforme y de la manera y con la lauor y armas que muestra la traça y dibujo de la dha arca que esta firmado de su Pater<sup>d</sup> el Padre fray diº venegas abad del dho conbento y del dho juan lorenço que queda en mi poder y por cada marco labrado de la dha arca de plata y echura se obligo de le dar doze ducados y con ciertas condiciones el qual se obligo de



dar hecha y acauada conforme a la dha traza y a vista de oficiales como consta de la escritura otorgada entre el dho ju<sup>o</sup> lorenço y el padre maestro fray fran<sup>co</sup> de lerma de la dha orden en nueve dias del mes de março del año pasado de mill y seiscientos e veinte a que se refiere y es ansí quel dho ju<sup>o</sup> lorenzo acauo la dha arca y para ver si auia cumplido con el tenor de la dha escritura muestra y traça se nombraron por parte del dho convento a ju<sup>o</sup> de napoles y por parte de ju<sup>o</sup> lorenço a ju<sup>o</sup> g<sup>oz</sup> plateros los quales declararon vajo juramento el dho ju<sup>o</sup> lorenço auer cumplido con lo que tenia obligacion en auer acauado el lo que se obligo a dar echa y acauada... y conforme a la dha declaracion se hiço quenta de lo que conforme a la dha scriptura se le deuia al dicho juan lorenço de toda la dha arca de plata y echura... todo monto diez mill seiscientos doce rreales a quenta de los quales parecio tener rreciuidos dos mil e seiscientos e zinquenta rreales y questa se les deviendo a cumplimiento de toda la dha cantidad seis mill ochocientos e sesenta y dos rreales y por auer cumplido el dho juan lorenzo pide se de carta de pago de la dha arca y biendo ser justo el dho fray alonso nuñez en el dho nombre confeso auer rreciuido de dho juan lorenzo la dha arca de plata labrada y acauada conformé a la escritura declaracion traza y condiciones auiendo cumplido con todo lo que en esta escritura se contiene e della se le quedaron deuiendo los dhos siete mill ochocientos e sesenta y dos rreales para la paga de la qual es la dha escritura de obligacion contra el dho monasterio de santa maria la real de najera a de quedar y queda con su fuerza e vigor sin baria ni alterar en cosa alguna antes aprovada y rrealidadada pa auer cumplido y de la dha arca se otorgo por contento a su voluntad por quanto confeso tenerla rreciuida e pasada a su poder con efeto e por que la entrega de presente no pareze renun<sup>o</sup> la exencion de la nonnumerata pecunia prueva pa hay mas engaño... y de lo demás deste caso como en ella se contiene y de la dha arca de plata con la arca de madera que yva dentro dio y otorgo en el dho nombre al dho juan lorenzo carta de pago e finiquito en forma quan vastante de derecho se rrequiere y obligo los vienes y rentas del dho convento sera vien entregada y no pedida e pagada la dha cantidad que se le este deuiendo a los plazos en la dha escritura contenidos... e lo otorgaron ante mi el escriuano y testigos siendolo juan de caupon, alonso de uega y alonso gonçalez vecinos desta ciudad y el otorgante que doy fee conozco lo firmo.

Fray Alonso Nuñez.

Paso ante mi.

Luis de Palencia.

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el abad de nagera prior monxes y conbento del monasterio de nuestra señora santa maria la rreal de la dha ciudad estando juntos en nro capitulo a campana tañida segun lo abemos y tenemos de uso y costumbre de nos aber de xuntar para entender en las cosas cumplideras al bien utilidad y provecho del dho monesterio especialmente estando en el dho capitulo el señor maestro fray diego benegas abad de nagera y del dho monasterio fray pedro de binuesa, fray pedro

martinez, fray francisco palomino prior mayor fray gregorio del peso... otorgamos e conocemos por esta presente carta que damos y otorgamos todo nro poder... al rreverendo padre fray bernardo dominguez procurador general de la congregacion de nro padre san benito en la rreal chancilleria de valladolid fray alonso nuñez frayle lego estante en el monesterio de sant benito el rreal de ballid a ambos juntos y a cada uno de por si e ynsolidun especialmente para que en nuestro nombre pueda rrecibir aber y cobrar de juan lorenzo lorenzo y juan de napoles plateros y vecinos de la dha ciudad de valladolid un arca de plata que para esta dha casa y monesterio an hecho en birtud de cierta escriptura de concordia hecha de peso de ochenta y tres marcos que dicen está hecha y acabada en toda perfección que es para trasladar los guesos de los santos agricola y bidal y pesada la puedan rrecibir y en birtud de este poder y por testimonio de qualesquier escribanos darles carta de pago y rrecibo de la dha arca y peso segun y como les fuere pedida por los dhos juan lorenzo y juan de napoles plateros que siendo hecha y otorgada la dha carta de pago balgan como sinos mesmos los dieramos y otorgaramos en nro capitulo y en rrazon dello pueda hacer todos y qualesquier pedimentos rrequerimientos necesarios asta cobrar e rrecibir la dha arca de plata que quan cumplido poder como tenemos para todo lo que dho es a ello damos a los dhos fray bernardo dominguez y fray alonso nuñez e qualquier dellos con libre y xeneral administración para lo aber todo por firme obligamos los propios y rrentas de la dha casa e monesterio y lo otorgamos ansi ante pedro escudero escriuano del rrey nro señor publico y del numero de la ciudad de najera e testigos que fuera fecho y otorgado en la ciudad de najera dentro del monesterio de santa maria la rreal de la dha ciudad a dos dias del mes de abril de mill y seiscientos y beynte y un años...

Sigue a todo folio la traza de la arqueta firmada por Fray Diego de Venegas y Juan Lorenzo.

En la ciudad de vallid a veinte y quatro dias del mes de abril de mill y seiscientos e veinte y un año ante mi el escriuano y testigos parecieron presentes fray alonso nuñez de la horden de señor san benito residente al presente en el monasterio de la dha horden desta dha ciudad en nonbre del abad monjes y convento del monasterio de santa maria la rreal de la ciudad de najera de la dha orden de la una parte y de la otra juan lorenzo platero de plata vezino desta ciudad y dijeron que por quanto el dho juan lorenzo en nueve dias del mes de março del año pasado de seis cientos y veinte se obligo por escriptura ante juan martinez de salinas de hacer un arca de plata para el dho monasterio de la dha ciudad de najera y al tiempo que se hizo y otorgo en la dha escriptura se pusieron condiciones de la forma que se auia de acer y el entrega un dibujo y planta firmada de su paternidad el padre fray diego benegas abad de monasterio y atento la dha arca esta acauada y fue con condicion de que la auian de ver dos oficiales del dho oficio de platero con las dichas condiciones y dibujo para que declarasen si estaua conforme a ellos y

en cumplimiento el dicho fray alonso nuñez en nombre del dho monasterio nombra de su parte para ver la dha arca y acer la dha declaracion a juan de napoles platero de plata y el dho juan lorenço a juan gonzalez de los quales y de cada uno dellos yo el escriuano reciui juramento por dios nro señor y por una señal de cruz tal como esta † socargo del prometieron decir verdad y siendo preguntados = dijeron que ellos an visto acauada en toda perfezion un arca de plata y ansi mismo an visto las condiciones que estan ynsertas en una escritura de obligacion otorgada por el dho juan lorenço y el padre fray francisco de lerma en nombre del dho monasterio y ansi mismo visto el dibujo y traça que se dio para acer la dha arca y auiendolo mirado y considerado todo muy bien declararon bajo el dho juramento que la dha arca de plata esta acauada en toda perfezion conforme a las dhas condiziones y dibujo sin que en ella falte cosa alguna lo qual es la verdad para el juramento que hicieron e lo firmaron todos de sus nombres siendo testigos pablo saurina y juan del rrio y luis de palazios plateros vecinos y estantes en esta ciudad.

Juan de Napoles.

Juan Gonzalez.

Ante mi.

Alonso Gonzalez de Rubio.

N.º 1560, Folios. 1042 a 1047.

7. *Monasterio de San Millán. Custodia.*

... juº lorenço platero vzº desta ciudad y dixo que esta concertado y conbenido con el conbento de san millan de la cogulla que es de la horden de señor san benito de que aya de hazer y aga para dho conbento una custodia de bronce y plata conforme a la traça que della se le dio firmada del padre alonso del corral monxe en el dho conbento y de millan de repide escriuº de la camara de bizcaya desta rreal audiencia... conforme a ella ara la custodia... y se obligo con su persona... a de hazer la dha custodia acabada en toda perfezion y acontento de dos personas que del dho arte entiendan... y pondra para ella el horo plata y bronce... se obliga a darle fecha y acabada para fin del mes de mayo puesta en esta ciudad y por el oro planta y bronçe y demas cosas que para se hazer y poner en toda perfezion conbiene y por su trabaxo y ocupacion se le an de dar por el dho conbento quatrocientos ochenta ducados...

—la planta ha de ser mayor que la traça dos dedos mayor en quadro y conforme al ancho se le a de dar el alto en proporción.

—las ocho columnas an de llebar los tercios de plata sobre puestos y picados de lustre.

—las quatro pilastras de plata y estriadas.

—El Araçeli con su enbasamiento ha de ser todo de plata con sus subrepuestos y esmaltes todo dorado.

—mas en el cuerpo segundo han de yr una figura de plata y por rremate otra figura y en el tercer cuerpo quatro campanillas pendientes de los quatro arcos.

—y en la urna a de llebar doce esmaltes y en las colunas treinta y dos y en los ocho angulos de los arcos los que fueren menester y de los doce de la urna las quatro principales las Armas de san millan y en la cupula otros quatro esmaltes y en ocho cartelas diez y seis y en las ptes que tambien tubieren necesidad se an de echar y todo lo demas de bronce dorado la qual custodia queda concertada en quatrocientos y ochenta ducados atendiendo a que la figura de arriba que la en la pte superior de la custodia a de ser de bronce dorado y lo firmamos en valladolid en primero de noviembre de 1623 años...

Fray Alonso de Corral.

Millan de Repide.

Juan Lorenzo.

N.º 1388. Folio 179.

### 8. *Testamento.*

Ynde y nomine. Amen Sepan por esta carta de testameto ultima y pos-trimera voluntad como yo juº lorenzo platero vzº de vallid estando enfermo en la cama de la enfermedad qua nro señor a sido serbido de me dar pero en mi juicio y entendimiento natural... ago otorgo y ordeno en este mi testamento en la forma siguiente.

—primeramente encomiendo mi anima a dios nro señor... y el cuerpo a la tierra donde fue formado mando mi cuerpo sea sepultado en la yglesia parrochial de san salvador en la sepultura que allí tengo propia mia.

—me acompañen las cofradias del santisimo sacramento de san miguel y san salvador, san eloy la misericordia. san alifonso nra señora de la cabeça la cruz y la pasion de todos soy cofrade y estan pagadas las entradas en cada una dellas.

—mando que me lleven los padres de san juan de dios y se les de la limosna acostumbrada.

Dice que tiene grandes cantidades de vino en las bodegas de Rueda y trigo en la panera de las monjas de Santa Clara de Tordesillas.

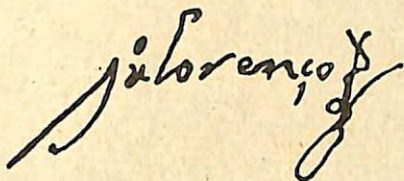
—Declaro que el padre maestro orbea de nra sª del carmen me entrego para hacer una lampara sesenta marcos de plata bieja y se esta acabando y debe la hechura de ella que son ciento veinte ducados poco mas o menos y de la hechura de un guion y custodia que hice para el conbento ciento cinquenta rreales mando se cobren y se acabe la lampara y entregue.

—Declaro que tengo hechas unas andas para nra señora de san lorenço desta ciudad hace muchos dias, e baxado y descontado todo lo rrecibido y lo que baxo de la tasacion y de cinco mill rreales que yo quite y baxe de mi boluntad se me deben veynte y nuebe mill rreales de bellon mando que pagando la dha cantidad se le entreguen las andas.

—Declaro que en mi poder esta y me entrego el arzipreste de san salvador thomas payon mayordomo que fue de fabrica della cierta cantidad de plata bieja para hazer un yncensario vinaxeras y salba y otras cosas y las vinageras

y yncensario esta entregado y la cantidad que se me entrego consta de una zedula que hize...

Nombra por albaceas a Hernando Rodriguez Gavilanes y Melchor Gonzalez vecinos de Valladolid... «y por mi heredera a mi alma que mis testamentarios todo el residuo que queda de todos mis bienes lo entreguen en dinero a la cofradía de sant eloy y nra senora del val desta ciudad para que... se funde una memoria en la yglesia de nra señora del val de misas rezadas perpetuamente para siempre jamas por las animas de nros padres y mia... y lo firmo en estas seis foxas de papel sellado en la ciudad de vallid a veynte y un dias del mes de diziembre de mill seiscientos y quarenta y un años.



N.º 1894. Folios.

Al día siguiente otorga un codicilo ante el mismo escribano, para aclarar algunos puntos; por cierto sin ningún interés, pues no aporta ningún dato nuevo. Actúan como testigos amigos y compañeros y vuelve el moribundo a estampar su firma de trazos vacilantes.

ESTEBAN GARCÍA CHICO

